



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENOMINADA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**UTS**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. EDER JOSUE VALENZUELA BELTRONES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FAUSTINO FELIX CHAVEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL **C. ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME Y EL **LIC. RAUL CRISOGONO MONTES ELIZONDO** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL AYUNTAMIENTO**”, Y QUE CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES LLAMARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**LA UTS**” declara:

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto de creación de fecha 02 de septiembre del 2002 emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora Lic. Armando López Nogales.
- 1.2 Que tiene entre sus funciones principales la correspondiente a desarrollar acciones orientadas a fortalecer la vinculación académica y tecnológica con el sector productivo de bienes y servicios.
- 1.3 Que dicho programa tiene entre otras líneas de acción las siguientes:
 - Fomentar una mayor vinculación de las instituciones públicas de educación superior con su entorno mediante: el establecimiento de mecanismos eficaces entre estas instituciones y las organizaciones empresariales con el fin de apoyar las demandas de las empresas y el desarrollo de las diferentes ramas industriales; el establecimiento de programas de estancias y estadias de profesores y estudiantes de las instituciones de educación superior en las empresas y de personal técnico de las empresas en las instituciones.



- 1.4 El Lic. Eder Josué Valenzuela Beltrones, en su carácter de Rector acredita capacidad legal para suscribir el presente convenio, según consta en los artículos 11, 12 y 14 e incisos; del 1 al XV, en la Sección Segunda del decreto de creación de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en el tomo CLXX. Con el número 19, Sección I, el día 02 de septiembre de 2002, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- 1.5 El Rector Lic. Eder Josué Valenzuela Beltrones es el representante legal y cuenta con facultades para para celebrar en representación de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.
- 1.6 Dentro de su estructura orgánica se encuentra la Jefatura de Investigación y Desarrollo donde su titular será quien tenga como responsabilidad en una de sus funciones, coordinar los trabajos del Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica, donde se administran los proyectos de Servicios Tecnológicos y será quien se encargara de dar cumplimiento a los acuerdos específicos que se generen como resultados de este convenio general.
- 1.7 Que tiene como domicilio fiscal la calle Dr. Norman E. Borlaug Km. 14 S/N en la Colonia Nuevo México, entre ocho y nueve del Valle del Yaqui, Cajeme, Sonora.

2. **“EL AYUNTAMIENTO” declara:**

- 2.1. Que el Municipio de CAJEME, es una entidad de Derecho Público, base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, investida de Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuyo Gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, en mérito de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuya fracción II se establece que tendrá facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; principios que se corroboran en el texto de los artículos 128, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; así como 2, 3 y 6 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.



- 2.2. Que en base a lo previsto por los artículos 64 y 65, fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo Numero 8 contenido en el Acta Número 4, de fecha del 30 de Septiembre del 2015, el Presidente Municipal cuenta con la facultad de suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de los que esta Ley establece.
- 2.3. Que el **C. FAUSTINO FELIX CHAVEZ** acredita su personalidad como Presidente Municipal de Cajeme mediante constancia de mayoría de fecha 2 de Julio del 2015, expedida por el Consejo Estatal Municipal y que cuenta con la capacidad para suscribir el presente convenio, mediante Acuerdo de Cabildo Número 8, derivada del Acta de Cabildo Número 4 con fecha 30 de Septiembre del 2015.
- 2.4. Que el **ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ**, acredita su personalidad como Secretario del H. Ayuntamiento de Cajeme, mediante Acuerdo de Cabildo Número 4, derivada del Acta de Cabildo Número 2, con fecha 16 de Septiembre del 2015.
- 2.5. Que el **LIC. RAUL CRISOGONO MONTES ELIZONDO**, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal, con fecha 16 de septiembre del 2015.
- 2.6. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el Palacio Municipal sito en calle 5 de febrero esquina con Hidalgo, Código Postal 85000, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora.
3. **“LAS PARTES” declaran:**
- 3.1. Que el objeto principal de la propuesta, es el de establecer una vinculación estrecha y permanente entre los dos sectores con la finalidad de llevar a cabo programas y proyectos para fortalecer el desarrollo y la mejora de la relación Institución-H. Ayuntamiento para obtener mejores beneficios para los alumnos y fuerza laboral.
- 3.2. Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el



alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "UTS" se compromete a:

- a) Facilitar instalaciones de la institución: Salas de cómputo, Aula Magna, Sala de Videoconferencias, Laboratorios, Talleres y Campos Deportivos, previa solicitud por escrito y disponibilidad del área que sea requerida.
- b) Designar el 30% de Descuento en servicios de Educación Continua, a las personas que laboran en "EL AYUNTAMIENTO", previa solicitud por escrito.
- c) Asignación de estudiantes para Servicio Social y Residencias Profesionales, siempre que cumplan con los requisitos previos que la "UTS" solicita a sus alumnos y durante el tiempo de duración que se requiera para el término de los mismos.
- d) Prestar el servicio de escolta para eventos que el "EL AYUNTAMIENTO" necesite.
- e) En el ámbito cultural la "UTS" facilitará presentaciones en la empresa de grupos culturales representativos, previa solicitud por escrito y disponibilidad de los mencionados grupos.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- a) Ofertar espacios para los alumnos de la "UTS" para la realización de servicio social, Residencias Profesionales y desarrollo de proyectos, una vez por semestre.
- b) Apoyar a la "UTS" en la orientación del alumno para la realización de la Residencia Profesional.



- c) Supervisar los trabajos de los alumnos y presentar reportes cuando la empresa lo considere pertinente para el seguimiento y la evaluación del programa previsto en el presente convenio.
- d) Colaborar con la participación de expertos o profesionales en conferencias dirigidas a la comunidad de la "UTS" para enriquecer la formación profesional.
- e) Coadyuvar en el Programa de Seguimiento de Egresados, proporcionando información relativa al desempeño profesional y resultados alcanzados por los alumnos de la "UTS" que colaboran en "EL AYUNTAMIENTO" o sus filiales.
- f) Promover mediante la Bolsa de Trabajo "UTS", las oportunidades de empleo para alumnos y egresados.
- g) Crear vínculos estrechos entre la "UTS" y las dependencias de la Administración Pública Municipal para coordinar actividades en conjunto y en proyectos de confluencia.
- h) Elaborar conjuntamente con la "UTS", acciones para respaldar programas de desarrollo social, cultural, económico productivo y de apoyo, y en aquellos casos en los que si se establezca en los convenios específicos, poner a disposición de la "UTS", espacios y personal de la administración para el desarrollo de los programas.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan:

- a) Desarrollar una estrategia conjunta, que les permita a los alumnos de la "UTS", llevar a cabo en la residencia profesional, aplicando sus conocimientos en áreas afines a su profesión.
- b) Colaborar en el diseño y la impartición de cursos de capacitación, especialización y actualización elaborando acuerdos específicos por cada uno de ellos.
- c) Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan conformar equipos de trabajo, entre ambas instituciones para atender problemas tecnológicos, así como la implementación de programas de transferencia tecnológica que coadyuven al desarrollo regional.



MUNICIPIO DE
CAJEME
2015 - 2018

**UNIDOS
HACEMOS MAS**

- d) Participar en forma conjunta a través de convenios específicos de colaboración en la realización de Estudios Generales de Pertinencia y Consulta a los sectores productivos para la apertura y/o reorientación de la oferta de programas de licenciatura y posgrado que ofrece la “**UTS**” a la comunidad.

CUARTA.- Confidencialidad: Aquellos alumnos y personal académico de la Institución que ingresen a “**EL AYUNTAMIENTO**” para realizar la Residencia Profesional o el desarrollo de un proyecto determinado en la empresa, asumen el compromiso de no revelar información alguna sobre la empresa y deberán guardar absoluta confidencialidad respecto a la información a la que tengan acceso.

QUINTA.- Responsabilidad laboral: Las partes convienen que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre los alumnos o personal académico y/o administrativo asignados por la “**UTS**” y en “**EL AYUNTAMIENTO**”, no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

SEXTA.- Vigencia: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará hasta el día 15 de Septiembre del 2018 o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

SÉPTIMA.- Asuntos no previstos: Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito (acuerdos específicos).

OCTAVA.- Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.



MUNICIPIO DE
CAJEME
2015 - 2018

**UNIDOS
HACEMOS MAS**


Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado en Cd. Obregón, Son., el día 04 de Febrero del 2015.


POR "UTS"


LIC. EDER JOSUÉ VALENZUELA BELTRONES
RECTOR.

POR "EL AYUNTAMIENTO"


C. FAUSTINO FELIX CHAVEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME.


C. ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.


LIC. RAUL CRISOGONO MONTES ELIZONDO.
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.